



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-104-15

07 de abril de 2015

Señor

Ing. Ramón Ramírez Cañas

Representante Legal, Empresa DEHC S.A.

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-15 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-008-15

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 24 de marzo de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Oscar Campos Garita, Top. Didier García Álvarez y el Sr. José Rogelio López (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Solicitud de desfogue pluvial hacia la quebrada Gertrudis utilizando infraestructura pública de la Urbanización Rincón Verde I, para la construcción de un Condominio Vertical Comercial Residencial ubicado en la propiedad con plano catastrado N° H-916486-2004 y FR-58365-000, misma que se localiza frente a la Ruta Nacional N° 5 (antiguo Beneficio Montealegre). Esta solicitud es planteada por el Ing. Ramón Ramírez Cañas, en su calidad de Representante Legal de la Empresa DEHC S.A.

CONSIDERANDOS



1. Oficio DP-021-2015, recibido el día 22 de enero de 2015, suscrito por el Ing. Ramón Ramírez Cañas, Representante Legal de la Empresa DEHC S.A, donde presenta solicitud del desfogue pluvial.
2. Acuerdo Municipal CM 46-15 de la Sesión Ordinaria N° 06-15 celebrada el día 09 de febrero del 2015, donde se remite el oficio supracitado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio N° DOC-IN-00012-2015 de fecha 17 de febrero del 2015, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, donde le traslada los estudios técnicos hidrológicos al Ing. Oscar Campos Garita, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con el objetivo que realice las observaciones correspondientes.
4. Acta de la reunión de Comisión de Obras Públicas N° 04-15 celebrada el día 24 de febrero del 2015, donde se analizó la propuesta y se objetaron aspectos técnicos y legales, tales como el ancho mínimo de la servidumbre pluvial, por la cual se canalizaran las aguas hacia la infraestructura a construir en Urbanización Rincón Verde I, esto según el Decreto N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, artículos N° 1,3 y 3.1. Además se objetó la propuesta técnica por el diámetro de las tuberías y los cálculos mecánicos en cuanto a las áreas consideradas en el estudio hidrológico.
5. Reunión llevada a cabo el día 26 de febrero del 2015, con la asistencia de los funcionarios municipales: Arq. Allan Alfaro Arias, Ing. Oscar Campos Garita, Arq. Santiago Baizán Hidalgo y los desarrolladores Ing. Ramón Ramírez Cañas, Sr. Mauricio Tristán Sánchez y el Lic. Alberto Jara Rico, donde se le indicó al desarrollador verbalmente los aspectos técnicos y legales por los cuales no se le da viabilidad a la propuesta presentada, así mismo se le indica que debe subsanar las observaciones respectivas.
6. Estudio Hidrológico y Análisis de la Capacidad Hidráulica del Desfogue Pluvial, presentado por el Ing. Alejandro Chacón Vargas, donde plantea la nueva propuesta de desfogue pluvial.
7. Oficio N° GP-310-15 de fecha 10 de marzo del 2015, suscrito por el Ing. Ramón Ramírez Cañas, Representante Legal de la Empresa DEHC, mediante



el cual adjunta parte de las mejoras por concepto de carga urbanística a realizar en las áreas públicas de la Urbanización Rincón Verde I y se realiza una descripción del proceso constructivo de las obras a ejecutar para minimizar las afectaciones a los vecinos, sin detrimento que en la aprobación del proyecto se consideren otros aportes en beneficio de desarrollo integral de la zona de influencia.

8. Acta de la Comisión de Obras Públicas N° 05-15 celebrada el día 10 de marzo del 2015, donde se conoce el documento sin número de oficio de fecha 06 de marzo del 2015, donde los vecinos externan su aprobación y apoyo a las obras propuestas por el desarrollador en el cual se adjunta las firmas, nombres, apellidos y número de casas de los consignatarios.

- 8.1 Oficio N° DLMSP-22-2015 de fecha 05 de marzo del 2015, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, mediante el cual aclara la naturaleza de la servidumbre pluvial para beneficiar a un proyecto de naturaleza privada (Condominio), el cual cede acceso a las instituciones públicas que tienen injerencia sobre la misma, pero mantiene un carácter de índole privada, ya que su mantenimiento corresponderá al condominio y no a la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

- 8.2 Se analizaron los siguientes aspectos técnicos, mismos que se desglosan a continuación:

- Estudio hidrológico y memoria de cálculo por parte de la Empresa Ingenieros Consultores DEHC.
- Propuesta del desfogue pluvial incluyendo las medidas de mitigación y tanques de retardo correspondientes.
- Propuesta de diseño mecánico por parte del Ingeniero IC-9882, Alejandro Chacón Vargas, incluyendo una tubería mínima de 80 cm de diámetro, tal y como lo establece las normas de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- Se grafica e incluye una tubería independiente a la existente, la cual incluye futuros caudales de las áreas tributarias del terreno en el entorno futuro al proyecto, además de cualquier eventualidad o rebalse en la tubería instalada o existente.



- Se incluyen además los elementos estructurales y constructivos requeridos:
 - ✓ Tubería de 80cm de diámetro
 - ✓ Pozos de registro
 - ✓ Tragantes necesarios
 - ✓ Cabezales de salida
 - Como parte de los insumos técnicos también aportan el documento elaborado por la empresa DEHC, donde se describe la metodología a utilizar en el proceso constructivo de la instalación de la tubería, de forma tal que se minimicen las afectaciones a los vecinos.
9. Acta de la Comisión de Obras Públicas N° 06-15 celebrada el día 17 de marzo del 2015, donde los desarrolladores realizaron una presentación ante la Comisión de Obras Públicas y ante la Junta Directiva de vecinos de la Urbanización Rincón Verde I, acerca del proyecto que se desarrollará en el antiguo Beneficio Montealegre.
10. Oficio N° DOC-ING-0026-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que no encuentra ninguna objeción para la aprobación del desfogue pluvial solicitado, ya que el desarrollador ha cumplido a cabalidad con los requisitos documentales Técnicos - Constructivos, para este tipo de proyecto. Además el desarrollador deberá incluir todos los elementos estructurales necesarios en las colindancias tales como muros, gaviones, muro de tierra y/o cualquier otro elemento complementario que confine las molestias y dé seguridad a las propiedades colindantes.
11. Oficio N° OGVM-009-2015 de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde remite el análisis del estudio hidrológico que abarca las áreas del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto de Condominio Vertical Comercial Residencial en propiedad (Antiguo Beneficio Montealegre), propiedades colindantes sin desarrollar al norte y oeste de la Urbanización Rincón Verde I y los aspectos hidráulicos del alcantarillado existente en la Urbanización mencionada, además de la propuesta del nuevo alcantarillado que se pretende construir para desfogue del proyecto en cuestión; a continuación se desglosan las siguientes consideraciones:



- La urbanización Rincón Verde I actualmente cuenta con una red de alcantarillado pluvial que fue diseñada para un periodo de retorno de 5 años y que según memoria de cálculo realizada por el Ing. Alejandro Chacón Vargas, se puede determinar que actualmente en tres tramos la tubería trabajará al 100% de su capacidad y por lo tanto no tendría capacidad hidráulica para el desfogue de una tormenta de diseño con periodo de retorno de 25 años.
- El proyecto contará con una laguna de retención de 216 m³ para la mitigación de aguas pluviales.
- El desarrollador construirá un nuevo sistema independiente de alcantarillado pluvial, el cual no se conectará al sistema existente de la Urbanización Rincón Verde I.
- Que el nuevo sistema tendrá capacidad para el desfogue de las aguas pluviales tributadas desde el área del Proyecto Condominio Vertical Comercial Residencial (Antiguo Beneficio Montealegre), los terrenos actualmente sin desarrollar ubicados al norte y oeste de la Urbanización Rincón Verde I y del 83% del área la Urbanización Rincón Verde I que actualmente desfoga por la tubería existente. Para este sistema se propone una combinación de diámetros de 80 cm, 90 cm y 100 cm; como se observa en la memoria de cálculo la nueva tubería en los diferentes tramos para la tormenta de diseño con periodo de retorno de 25 años trabajará entre un 33 % y un 80 % de su capacidad máxima.
- Que a la tubería existente quedará drenando solamente un 17% del área de la Urbanización Rincón Verde I y que según memoria de cálculo esta trabajará hasta un 29 % de su capacidad máxima; con lo que se logra que el sistema actual cumpla con la normativa municipal en cuanto a capacidad hidráulica para que transporte de forma segura los caudales generados para tormentas de diseño con 25 años de periodo de retorno.
- Que se recomienda además, hacer obras de mejora en la canalización de las aguas de los desfuegos, tanto en el actual como el que se propone construir. Esto se refiere a mejoras en el control de erosión desde donde se ubican los cabezales de descarga hasta el cauce de la Quebrada Gertrudis.



- Que en el proceso constructivo el desarrollador deberá cumplir con la normativa vigente en el CR-2010 con relación a las calidades del material, compactación y otros.

12. Oficio MSPH-GA-136-15 de fecha 19 de marzo de 2015, suscrito por el MSc. Bernardo Madriz Vargas, Gestor Ambiental, donde indica lo siguiente:

- El desfogue con las estructuras propuestas como el tanque de retardo, tragantes, tubería y demás obras conexas, se construirán en áreas de uso urbano cuyos recursos naturales como la vegetación y biota asociada ya han sido alterados o son inexistentes, por lo cual se consideran obras de muy bajo impacto ambiental y no constituyen riesgos al ambiente.
- El mejoramiento en el cabezal del desfogue o último tramo del vertido de aguas pluviales hacia el cauce de la Quebrada Gertrudis, donde se construirán disipadores de energía y sumado al tanque de retardo del proyecto propuesto, contribuirán no solo a regular la velocidad sino también la cantidad de agua de lluvia hacia el cauce natural, lo cual representa una mejora ambiental respecto a la situación actual, ya que evitará que en periodos de tiempo cortos se aumente significativamente el caudal de la Quebrada Gertrudis.

13. El desarrollador deberá considerar en el diseño de su proyecto una red de alcantarillado sanitario en la que el efluente, producto de la planta de tratamiento desfogue hacia una tubería independiente a la existente en la Urbanización Rincón Verde I, para evitar conexiones ilícitas y la cual en su disposición final verterá el caudal hacia un cauce de dominio público de flujo permanente (Quebrada Gertrudis).

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal

Aprobar solicitud de desfogue pluvial hacia la quebrada Gertrudis, utilizando y mejorando infraestructura pública de la Urbanización Rincón Verde I, para la construcción de un Condominio Vertical Comercial Residencial ubicado en la propiedad con plano catastrado N° H-916486-2004 y FR-58365-000, misma que se localiza frente a la Ruta Nacional N° 5 (antiguo Beneficio Montealegre). Esta solicitud es planteada por el Ing. Ramón Ramírez Cañas, en su calidad de



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Representante Legal de la Empresa DEHC S.A. Inclúyase como parte de este acuerdo, todos los considerandos que le sustentan.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar solicitud de desfogue pluvial hacia la quebrada Gertrudis, utilizando y mejorando infraestructura pública de la Urbanización Rincón Verde I, para la construcción de un Condominio Vertical Comercial Residencial ubicado en la propiedad con plano catastrado N° H-916486-2004 y FR-58365-000, misma que se localiza frente a la Ruta Nacional N° 5 (antiguo Beneficio Montedalegre). Esta solicitud es planteada por el Ing. Ramón Ramírez Cañas, en su calidad de Representante Legal de la Empresa DEHC S.A. Inclúyase como parte de este acuerdo, todos los considerandos que le sustentan.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 104-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Publicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-105-15

07 de abril de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 13-15 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el día 24 de marzo de 2015:

Preside:

- Lucía Montoya Quesada, Regidora

Asesor de la Comisión:

- Rolando Salas Duarte, Síndico Municipal

Tema:

- Análisis del oficio N° AMSPH-119-2015, sobre las acciones que tomará este municipio en relación a la Ley N° 7600.

Marco Jurídico

- Código Municipal
- Ley 7600 Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

CONSIDERANDO:

1. Acuerdo Municipal CM-215-14 de Sesión Ordinaria N° 29-14 celebrada el día 21 de julio de 2014, donde solicita informe sobre las acciones encomendadas por la Ley 7600 y su reglamento, en respuesta al oficio N° UDF-090-14, suscrito por la Sra. Yorleny Acuña Castro, encargada de la Unidad Fiscalizadora del CNREE.



2. Oficio AMSPH-119-2014, suscrito por la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, dando respuesta al oficio N° UDF-090-14, donde en resumen, indica las siguientes acciones tomadas por el Municipio referentes a la Ley 7600:
 - a. Se estableció un Reglamento para la Omisión de Deberes de los propietarios de Bienes Inmuebles
 - b. Se han realizado mejoras a aceras productos de resoluciones judiciales (recursos de amparo).
 - c. Por medio de estudiantes de TCU se ha realizado el levantamiento de urbanizaciones y propiedades que invaden con rampas las aceras.
 - d. Se garantiza que los proyectos nuevos de construcciones condominios y residencias, cumplan con la normativa que establece la Ley 7600
3. EL problema de las aceras en el cantón (mal estado o inexistencia) se da en frentes de propiedades que se construyeron antes de la entrada en vigencia de la Ley 7600, o de propiedades cuyo uso es agrícola.
4. Que para establecer un Plan con Acciones para el cumplimiento de la Ley 7600 en la infraestructura pública del cantón, es necesario contar con un inventario detallado donde se determine el estado de las aceras y las rampas de la totalidad del cantón.
5. Minuta N° CA-01-2015 de la reunión celebrada el día 24 de marzo del presente año, donde se analizó el tema a profundidad.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitarle a la Administración Municipal un inventario detallado del estado de la totalidad de la infraestructura pública donde transitan los peatones basados en el inventario de calles del cantón, de manera que se determine si cumple o no con lo estipulado en la Ley N°7600, de la siguiente manera:

Código de calle	Margen de la calle	No. de finca	Estado de la acera	Estado de la rampa	Estado de la cordón de caño	Observaciones
-----------------	--------------------	--------------	--------------------	--------------------	-----------------------------	---------------



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Firmas de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Lucía Montoya Quesada
Regidor Municipal

-----ULTIMA LINEA-----

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal un inventario detallado del estado de la totalidad de la infraestructura pública donde transitan los peatones basados en el inventario de calles del cantón, de manera que se determine si cumple o no con lo estipulado en la Ley N°7600, de la siguiente manera:

Código de calle	Margen de la calle	No. de finca	Estado de la acera	Estado de la rampa	Estado de la cordón de caño	Observaciones
-----------------	--------------------	--------------	--------------------	--------------------	-----------------------------	---------------

✓ Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 105-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Accesibilidad



CM-106-15

07 de abril de 2015

Señora
Noemy Gutiérrez Median
Jefa de Área, Comisión de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa, Costa Rica
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-15 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio recibido el día 23 de marzo del corriente, suscrito por la Sra. Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, sobre consulta de criterio acerca del Proyecto de Ley "Modificación de los Artículos 5 y 6 Inciso j y Adición de un transitorio a la Ley N°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Expediente N°19.140.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que si bien es cierto el proyecto en mención viene a mejorar la cantidad de los recursos que se giran actualmente sobre esta Ley, no viene a subsanar el problema de fondo sobre la distribución de los recursos para lo cual se está tomando como parámetro el Índice de Desarrollo Social el cual no tiene ninguna medición respecto al tema vial viéndose perjudicados varios cantones con esta aplicación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 106-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-107-15

07 de abril de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-15 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AGCE-79-2015, recibido el día 23 de marzo de 2015, suscrito por MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General, AGECO, instando al gobierno local a realizar actividades en el marco del 15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que coordine lo referente al marco de dicha celebración con la persona contacto por parte de AGECO para esta actividad.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 107-15

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General AGECO



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-108-15

07 de abril de 2015

Señora
Adriana Hidalgo Mena
Secretaria Comité Cantonal Deportes y Recreación
Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-15 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 26 de marzo de 2015, suscrita por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria Comité Cantonal de Deportes y Recreación sobre actividades a realizarse para conmemorar el día del deporte.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el permiso solicitado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de manera que se realicen las actividades descritas conforme a la nota, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos correspondientes ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 108-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-109-15

07 de abril de 2015

Señora
Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal San Pablo de Heredia
Lucía Montoya Quesada
Presidente Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-15 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio recibida el día 25 de marzo de 2015, suscrita por vecinos del cantón, donde solicitan información acerca de impuestos para el año 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que en conjunto que la Presidente del Concejo respondan la solicitud de los vecinos en un plazo de 3 días hábiles e informen al Concejo Municipal

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 109-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-110-15

07 de abril de 2015

Señores
Vecinos Comité Residencial Rincón Verde I
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-15 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio recibida el día 25 de marzo de 2015, suscrita por miembros del Comité Rincón Verde I donde solicitan audiencia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Rechazar la audiencia solicitada ya que este Concejo Municipal, mediante el acuerdo CM-104-15, resolvió sobre el particular, autorizando el desfogue de aguas pluvias para el desarrollo del proyecto en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 110-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-111-15

07 de abril de 2015

Señores

Mauricio Tristán Sánchez, T Desarrollos S.A.

Lic. José Alberto Jara Rico

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 13-15 CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio recibida el día 25 de marzo de 2015, suscrita por el Lic. José Alberto Jara Rico, donde solicita audiencia con la finalidad de exponer proyecto a desarrollarse en el antiguo Beneficio de Café.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Denegar la audiencia solicitada por el Lic. José Alberto Jara Rico, siendo que la misma es improcedente debido a que este Concejo Municipal, mediante el acuerdo CM-104-15, resolvió sobre el particular, autorizando el desfogue pluvial del proyecto en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 111-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. José Rogelio López Mora, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-112-15

07 de abril de 2015

Señores

Licda. María Isabel Vindas Vindas, Directora
Miembros Junta de Educación
Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas

Señores

Licda. Margot Villalobos Villalobos, Directora
Miembros Junta de Educación
Escuela José Ezequiel González Vindas

Señores

Licda. Heidy León Chaves, Directora
Miembros Junta de Educación
Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez
Pte.

Señores

Licda. Argentina Rodríguez Jiménez
Miembros Junta de Educación
Escuela Miraflores
Pte.

Señores

Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director
Miembros Junta Administrativa
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Señora

Dra. Carmen Castro Sancho
Supervisora Circuitos 06
Dirección Regional de Educación de Heredia.
Pte.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-15 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIEINUEVE MINUTOS

CONSIDERANDO

Moción propuesta por la Síndica Ligia Araya Córdoba y respaldada por la Regidora y Presidente Municipal Lucía Montoya Quesada:

CONSIDERANDO:

1. En la Sesión Extraordinaria No. 06-15E, celebrada el miércoles 25 de marzo del presente año, con el objetivo que los centros educativos del cantón dieran un informe de rendición de cuentas sobre la gestión realizada durante el año anterior, por iniciativa de la Dra. Carmen Castro, Supervisora de los Centros Educativos del circuito 06.
2. Que a dicha Sesión Extraordinaria se hicieron presentes los directores y directoras, así como los miembros de cada una de las juntas de educación y administrativa de los centros educativos del cantón, para dar su exposición al Concejo Municipal.
3. Se conoce en dicha Sesión Extraordinaria, el Plan de trabajo así como los programas ya implementados en los centros educativos, mismos que están encaminados al buen desarrollo de la niñez y adolescencia de nuestro cantón.
4. Que los esfuerzos tanto de los directores y directoras, así como los miembros de juntas de educación y administrativa son el pro de lograr una mejor calidad de vida a sus estudiantes.
5. Que dicha Sesión Extraordinaria será recordada como un día histórico en la transparencia de la gestión pública de los centros educativos.

MOCIONAMOS:

Se brinde un reconocimiento a los centros educativos del cantón:

Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas,

Escuela José Ezequiel González Vindas,

Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez,

Escuela de Miraflores,

Liceo Lic. Mario Vindas Salazar



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



A los directores y directoras, a su personal docente y administrativo, a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativa, se extienda una felicitación por ejemplo de participación ciudadana y transparencia promovidas por la supervisora de centros educativos para el beneficio de la niñez y la juventud del cantón

Lucía Montoya Quesada
Presidente Concejo Municipal
Regidora Acción Ciudadana
San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Se brinde un reconocimiento a los centros educativos del cantón:

Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas,
Escuela José Ezequiel González Vindas,
Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez,
Escuela de Miraflores,
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar

A los directores y directoras, a su personal docente y administrativo, a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativa, se extienda una felicitación por ejemplo de participación ciudadana y transparencia promovidas por la supervisora de centros educativos para el beneficio de la niñez y la juventud del cantón.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 112-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Razona su voto:

Considera que se tuvo la oportunidad de externar el agradecimiento a todos el mismo día de la Sesión, por lo que esta moción sería innecesaria.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-113-15

07 de abril de 2015

Señores

Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-15 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIEINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Conoce este Concejo Municipal la resolución de las 11:07 horas del 20 de febrero de 2015, notificada el 23 de marzo de 2015, en la cual se concede a las partes el plazo de cinco días a efecto de expresar agravios, procede este Concejo Municipal a manifestarse en relación con el Recurso de Apelación presentado por el señor Bruno Vivas Torres en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Bollard View S.A. el día 5 de enero de 2015, contra Acuerdo N° 462-14 tomado en Sesión Ordinaria N° 50-14 del 10 de diciembre de 2014; lo cual hacemos en los siguientes términos:

PRIMERO: SOBRE LOS CRITERIOS TÉCNICOS EN LOS CUALES SE SUSTENTA EL ACUERDO

Que este Concejo Municipal, en Sesión N° 50-2014 celebrada el 10 de diciembre de 2014, tomó Acuerdo N° 462-2014 en el que requiere del interesado realizar un estudio técnico de impacto vial en la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto, para lo que deberá contemplar los términos de los criterios técnicos indicados en el acuerdo:

a) Oficio DGIT-ED-4745-2014 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT

El acuerdo impugnado señala que esta Municipalidad no aceptará la autorización de diseño de accesos al proyecto emitida por la Unidad de Permisos del Departamentos de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito mediante Oficio DGIT-ED-4745-2014 con fecha del 16 de junio de 2014, referido a la autorización de diseño de accesos del Proyecto Altamira y dirigido a los señores de Bollard View S.A.; en vista de que *“los análisis y resultados del estudio de impacto ambiental debería depender el diseño de los mismos y es del conocimiento del municipio que dicho estudio presenta carencias técnicas*



importantes que no brinda certeza a la municipalidad para la toma de decisiones respecto al proyecto en cuestión."

b) Oficios DGIT-ED-4650-2014 y DGIT-ED-5573-2014 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT

La Comisión de Obras Públicas en Dictamen N° DCOP-22-2014 del 9 de diciembre de 2014 y conocido por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 50-14 del 10 de diciembre de 2014, señala que el recurrente no ha atendido las consideraciones emitidas por la Unidad de Permisos del Departamento de Estudios y Diseños mediante Oficios DGIT-ED-4650-2014 y DGIT-ED-5573-2014 (referidos a la revisión de estudio de impacto vial del Proyecto Altamira).

SEGUNDO: CONSIDERACIONES SOBRE EL FONDO DEL CASO CONCRETO

a) De las cargas urbanísticas

En reiteradas oportunidades, nuestra Sala Constitucional ha reconocido la posibilidad que poseen los entes territoriales para fijar cargas urbanísticas en las propiedades pertenecientes a su jurisdicción territorial, facultad que se deriva del contenido del artículo 169 en conjunción con los alcances del artículo 45 de la Constitución Política. Mediante Sentencia N° 00528-2014 del 31 de octubre de 2014, la Sala justifica lo anterior con base en las exigencias que en materia urbanística se le realizan a todo desarrollador en relación con el cumplimiento de cargas urbanísticas que tienden a responder ciertas necesidades, debido a que el impacto del desarrollo urbano no puede venir en detrimento de terceros y, por el contrario, aspira a una sana satisfacción de los intereses del desarrollador del proyecto, sin detrimento y en armonía del resto de la comunidad. Por tanto, que le sean impuestas al desarrollador las cargas indicadas en el Acuerdo N° 462-2014, no quiere decir que la Municipalidad esté delegando de alguna forma sus competencias o potestades; cuando sea requerido, ésta asumirá lo que corresponda referente a los estudios necesarios para asegurar un debido control urbanístico.

b) Control e inspección urbanística

Esta actividad administrativa se refiere al deber o carga que la administración impone en forma generalizada a los administrados en materia urbanística, cuyo objetivo principal es corroborar el cumplimiento de las disposiciones legales. Señala la Procuraduría General de la República que las intervenciones en este tipo de actividades operan sobre el deber impuesto a los administrados de soportar las injerencias causadas por la administración en el desarrollo de estas actividades, a raíz de los medio de inspección utilizados:

"Podemos de esta manera caracterizar a la medida policial de inspección, como aquella actividad administrativa encaminada a



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



*determinar el cumplimiento de la legalidad, singular o general, por parte de los administrados, en cuyo ejercicio la Administración posee la atribución de interferir en el goce y disfrute de los derechos y libertades de los particulares, **mediante el sometimiento de los mismos, sus actividades o bienes a una serie de exámenes, pruebas y métodos técnico-científicos, a efectos de levantar, por parte de los funcionarios públicos investidos con esta facultad, la información y los elementos de prueba necesarios para acreditar el cumplimiento o el incumplimiento de los preceptos legales.***"

Por tanto, con fundamento en los artículos 169 y 45 de nuestra Constitución, en razón del control urbanístico que esta Municipalidad debe ejercer para el fiel cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco regulatorio de la materia urbanística y, con base en esto es procedente el requerimiento de las cargas urbanísticas contempladas en el acuerdo impugnado, el cual se encuentra conforme a derecho en todos sus extremos.

TERCERO: ASPECTOS DE FONDO DEL CASO CONCRETO

En primer término, cuestiona el recurrente el elemento motivación siendo éste el principal fundamento del recurrente para que el recurso de apelación sea admitido.

No obstante lo anterior considera este Concejo Municipal que el acuerdo impugnado al estar basado en un dictamen de Comisión de Obras debidamente sustentado a nivel técnico, cumple con este elemento formal del acto administrativo, y en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública

CUARTO: Adicionalmente se debe considerar que el acuerdo impugnado es un acuerdo de mero trámite, dado que del contenido del mismo se desprende que **es un acto de mero trámite**, toda vez que no está decidiendo sobre el fondo de la gestión por resolver y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, el recurso es improcedente en la medida que el mismo solo requiere que se presenten estudios necesario para resolver ajustados a las disposiciones del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, la solicitud de aprobación de un proyecto Urbanístico que genera 480 viviendas habitacionales.

A partir de estas consideraciones este Concejo Municipal considera que el acuerdo impugnado es claro en las consideraciones y términos en que se ha adoptado y solicita al honorable Tribunal Contencioso Administrativo:

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



A partir de las anteriores consideraciones este Concejo Municipal considera que el acuerdo impugnado es claro en las consideraciones y términos en que se ha adoptado y solicita al honorable Tribunal Contencioso Administrativo:

Declarar sin lugar por el fondo el recurso de apelación presentado por el señor Bruno Vivas Torres, apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa Bollard View S.A.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 113-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-114-15

07 de abril de 2015

Señora
Licda. Ericka Ugalde Camacho
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa, CR
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-15 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIEINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-254-2015, recibido el día 23 de marzo del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por Licda. Erika Ugalde, con instrucciones de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, donde solicita el criterio de la Municipalidad del proyecto de ley expediente No. 16.876 "Reforma de artículo 13 inciso J) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal. Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital".
2. El artículo 13 inciso J) que se refiere el proyecto de ley, actualmente es el inciso K), así fue corregida la numeración por el artículo 1º de la Ley 8822 del 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso J) al inciso K) actual

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse A FAVOR del proyecto de ley expediente No. 16.876 "*Reforma de artículo 13 inciso J) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal. Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*", en tanto promueve mecanismos para la participación ciudadana, sin embargo es importante que la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales garantice que el proyecto en mención contemple los aspectos de la coyuntura actual de los Gobiernos Locales.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 114-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-115-15

07 de abril de 2015

Señores

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-15 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIEINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio CPEM-258-2015, recibido vía correo el día 23 de marzo de 2015, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el Expediente N° 18.001 "Primera Ley Especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal".
- II. Conociendo que existe una nueva propuesta del proyecto de ley N° 18.001, por parte de la actual administración de la Asamblea Legislativa y del Consejo Consultivo, donde se le realizan mejoras sustanciales a la Ley N° 8801.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. No emitir ningún criterio acerca del proyecto de ley mencionado hasta tanto la Asamblea Legislativa aclare cuál es el documento definitivo, para posteriormente pronunciarse al respecto.
- II. Apoyar todas las gestiones que ha realizado la Federación de Municipalidades de Heredia en relación al tema de la transferencia de competencias.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 115-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

Nota: El presente acuerdo no se procede a notificar ya que se cometió un error al momento de analizar el Expediente mencionado, debido a que se envió a los regidores el incorrecto.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-116-15

07 de abril de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-15 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS
DIECIOCHO HORAS CON DIEINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud de desfogue pluvial por parte del Sr. Ing. Carlos Jiménez Pérez, para la construcción de un proyecto comercial denominado "Restaurante Popeye's", el cual se pretende desarrollar en propiedad del Supermercado Price Smart con plano catastrado H-1729690-2014 y folio real N° 23205-000.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal realice un estudio técnico integral de la totalidad de la finca mencionada, específicamente sobre las construcciones realizadas, desfogues autorizados, sistemas de retardo instalados y ubicación de disposición final de las aguas, lo anterior con el propósito de determinar si la infraestructura pluvial actual técnicamente posee la capacidad de recibir las aguas pluviales del desfogue solicitado, o si se requiere de mejoras o algún sistema de retardo adicional, lo anterior con fundamento en el principio precautorio. Sobre lo anterior remitir a este Concejo Municipal el informe correspondiente, de previo a resolver ante la solicitud de desfogue referida.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 116-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-117-15

15 de abril de 2015

Señor

Lic. German Mora Zamora

Gerente del Área de Servicios Municipales

Contraloría General de la República

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen CHP-004-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el día miércoles 08 de abril de 2015, donde se analizó el Presupuesto Extraordinario N°1-2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Plan-Presupuesto Extraordinario 1-2015, por la suma de $\text{¢}480.100.363,85$ (cuatrocientos ochenta millones cien mil trescientos sesenta y tres colones con 85/100), con las siguientes restricciones:

- a) Para ejecutar la partida 1.04.02 Servicios Jurídicos, por un monto de $\text{¢}1.500.00,00$ queda sujeta a la sentencia por parte del Ministerio Público del expediente 14-001888-0369-PE.
- b) Para ejecutar la partida 2.1.5.03 Mantenimiento de parques de cantón, por un monto de $\text{¢}22.000.000,00$, queda sujeta a la aprobación del Concejo Municipal de los parques a intervenir.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 117-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-118-15

15 de abril de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-005-2015 de la reunión celebrada el día miércoles 08 de abril del presente, donde se analizó el presupuesto extraordinario N° 1-2015, por la suma de ₡480.100.363,85 (cuatrocientos ochenta millones cien mil trescientos sesenta y tres colones con 85/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Adoptar una medida presupuestaria en los siguientes términos:

- a) A partir del Presupuesto Ordinario 2016, y en adelante, deberá la Administración Municipal asignar contenido presupuestario a la partida 6.02.01 de Reintegros o devoluciones, basado en el promedio de reintegros o devoluciones que ha realizado el Municipio, en los últimos 3 años, a los Administrados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 118-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-119-15

15 de abril de 2015

Señores

Miembros de la Juntas Educativas y Administrativas
Directores y Directoras de Centros Educativos del cantón
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-40-15 de la sesión ordinaria N° 06-15 celebrada el día 09 de febrero del presente año, donde se convoca a sesión extraordinaria para el día miércoles 15 de abril de 2015, a las 6:15pm, en el salón de sesiones del Concejo Municipal para tratar como tema único la capacitación relacionada con las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos, por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia en coordinación con la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar de sede la sesión extraordinaria a celebrarse el día miércoles 15 de abril de 2015, a las 6:15 pm, para que se realice en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia, esto por motivo de la cantidad de personas que se tiene programado para que asistan como oyentes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 119-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Dra. Carmen Castro. Supervisora Circuito 06, Dirección Regional de Educación Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-120-15

15 de abril de 2015

Señora

Licda. Ericka Ugalde Camacho

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local

Asamblea Legislativa

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-254-2015, recibido el día 23 de marzo del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Erika Ugalde, con instrucciones de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, donde solicita el criterio a esta Municipalidad sobre el proyecto de ley expediente No. 18.001 "Primera ley especial para la transferencia de competencia: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Este Gobierno Local se declara **EN CONTRA del artículo 13 inciso b)** del proyecto de ley expediente No. 18.001 "*Primera ley especial para la transferencia de competencia: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal*", en tanto el decreto No. 34160-PLAN-COMEX, establece en el artículo N° 2 cuatro dimensiones del IDS, a saber: Económica, Participación Social, Salud y Educación. A su vez, cada dimensión está compuesta por indicadores, en total son 11 indicadores para el cálculo de IDS:
 - Infraestructura Educativa
 - Programas Educativos Especiales
 - Escuelas Unidocentes
 - Reprobación Escolar
 - Participación Electoral
 - Bajo peso en niños (as)
 - Mortalidad en menores 5 años
 - Calidad del Agua Potable
 - Nacimientos en madres adolescentes
 - Consumo residencial de electricidad
 - Viviendas con acceso a internet



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Los indicadores que calculan el IDS no contiene ninguna medición referente a la infraestructura vial cantonal, además los indicadores no son de competencia directa de ejecución de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, debido a que el tema educativo le corresponde al MEP; la participación electoral le corresponde al TSE y los partidos políticos; respecto a la electricidad , el Internet y el agua le corresponde a la ESPH, los operadores de Telecomunicaciones y el AyA respectivamente; respecto a los índices de salud le corresponden a la CCSS(por medio de COOPESIBA) y al Ministerio de Salud.

Es por lo anterior que la inclusión de dicho IDS perjudica la distribución de recursos, en el caso del cantón de San Pablo de Heredia nos encontramos en un segundo lugar (orgullosamente), pero nuestra red vial cantonal se encuentra altamente deteriorada por la disminución de los recursos transferidos por le Ley 8114.

2. Solicitar, vehementemente, a los señores diputados y diputadas de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, formular un índice que refleje el estado de la Red Vial Cantonal, así como la interconectividad de las vías, para ser utilizado en la distribución de los recursos de la ley, específicamente en el artículo N° 13 inciso b) del proyecto de ley expediente No. 18.001.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 120-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Federación de Municipalidades de Heredia
C/c: Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa
C/c: Municipalidades del País



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-121-15

15 de abril de 2015

Señora

Licda. Ericka Ugalde Camacho

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local

Asamblea Legislativa

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-280-2015, recibido el día 07 de abril del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por Licda. Erika Ugalde, con instrucciones de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, donde solicita el criterio de la Municipalidad del proyecto de ley expediente No. 19.488 "Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y comercialización de bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitarle el criterio técnico a la Administración Municipal por medio de la Dirección Tributaria, sobre los cálculos establecidos en el proyecto del Ley 19.488 "Reforma al artículo N° 10 de la Ley de Regulación y comercialización de bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047", lo anterior para mejor proceder.
2. Indicarle a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal está solicitando un criterio técnico a la Administración Municipal, para posteriormente pronunciarse como corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 121-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-122-15

15 de abril de 2015

Señora
Jaqueline Salas Campo
Jefatura Enfermería
Área de Salud San Pablo de Heredia (COOPESIBA)
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-EF-ASSPH-045-2015, recibido el día 07 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Jacqueline Salas Campos, Jefatura Enfermería Área de Salud San Pablo de Heredia, donde solicita audiencia para brindar información acerca de actividades y coberturas de vacunación del primer trimestre 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

No conceder la audiencia solicitada, ya que dicha solicitud debe ser tramitada por la Dra. Doris Acevedo, Directora Médica del Área de Salud San Pablo de Heredia (COOPESIBA).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 122-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-123-15

15 de abril de 2015

Señora
Adriana Hidalgo Mena
Secretaria Comité Cantonal Deportes y Recreación
Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Nota si número de oficio, recibida el día 07 de abril del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrita por la Sra. Adriana Hidalgo, Secretaria Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde solicitan aprobación de Proyecto del "Parque Biosaludable".
- II. Perfil del proyecto "Parque Biosaludable", donde establece la descripción y justificación del proyecto, los objetivos específicos y general, la ubicación geográfica y la población beneficiada, así como los recursos para el proyecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar El proyecto "Parque Biosaludable" correspondiente a un gimnasio al aire libre, el cual se pretende instalar en el Parque de los Expresidentes Heredianos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 123-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Licda. Aba Quesada Rodríguez, Directora Nacional (ICODER)



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-124-15

15 de abril de 2015

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-13-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, remitiendo informe en relación al acuerdo CM-466-14, acerca de la elaboración de una estrategia para la recuperación de las áreas de protección de ríos y quebradas del cantón y remisión trimestral de lo actuado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales, para su conocimiento acerca del avance del acuerdo municipal CM 466-14.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 124-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-125-15

15 de abril de 2015

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 15-15 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-15-2015 de fecha 10 de abril del presente, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su que realice su respectivo análisis y posterior dictamen sobre los siguientes temas:

- Solicitud de permiso de construcción del Condominio Residencial Horizontal Vertical Rincón de Reyes en propiedad con plano catastrado N°1698499-2012, el cual se ubica contiguo a la Urbanización Los Heredianos en el Rincón de Ricardo.
- Reconsideración de solicitud de desfogue pluvial para el proyecto "Centro de Salud San Pablo" (COOPESIBA), el cual se ubica contiguo al Hogar de Ancianos Bertha Acuña.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 125-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-126-15

23 de abril de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CAC-001-2015 de la Comisión de Asuntos Culturales, de la reunión celebrada el día 16 de abril de 2015, donde se abordó el tema de las actividades culturales programadas por parte de la Administración Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal brinde un informe acerca de las actividades culturales programadas para ser ejecutadas durante el periodo 2015, esto en un plazo de 8 días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 126-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Comisión Asuntos Culturales



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-127-15

23 de abril de 2015

Señor
Lic. Fernando Corrales Barrantes
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FPLN-LTS-242-15, recibido el día 17 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Lorelly Trejos Salas, Diputada, Sra. Sandra León Coto, Rectora Universidad Nacional y el Sr. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo Federación Municipalidades de Heredia, invitando a Foro sobre Manejo y Administración del Recurso Hídrico a nivel Provincial."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Designar al Sr. José Rogelio López, Regidor Municipal, como representante de este Concejo Municipal, para que asista a dicho foro los días 14 y 15 de mayo de 2015, el cual se llevará a cabo en la Sala de Ex rectores de la Biblioteca Joaquín García Monge- Universidad Nacional, Sede Central.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 127-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-128-15

23 de abril de 2015

Señora
Ericka Ugalde Camacho
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 16-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-275-2015, recibido vía correo el día 15 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, donde solicita criterio en relación al Expediente N°19.297 " Adición del artículo 14 BIS al Código Municipal, Ley N°7794."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse parcialmente a favor del proyecto de ley N° 19.297 en el sentido que sí se deben establecer las funciones de la primera Vice Alcaldía, por la problemática que se presenta en otros municipios, sin embargo no es competencia del Concejo Municipal aprobar dichas funciones y tampoco realizar los trámites de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por lo cual se le solicita a dicha comisión analice la idoneidad de este proceso.

ACUERDO APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA N° 128-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Razona su voto:

Primero considera que las funciones del Alcalde ya están definidas y en caso que no se encuentre asume su puesto el primer Vice Alcalde y segundo no le compete al Concejo Municipal aprobar las funciones mencionadas.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM-129-15

23 de abril de 2015

Señora
Carmen Castro Sancho
Supervisora Circuito 06
Dirección Regional de Educación Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

- I. Conocido el oficio N° DIR-LMVS-79-2015, recibido el día 09 de abril del 2015, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega, Director Liceo Mario Vindas, donde remite a la Dra. Carmen Castro, Supervisora del Circuito 06, terna para nombrar miembro de Junta.
- II. Artículo N° 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administración, el cual versa de la siguiente manera:

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa.

- III. Capacitación recibida en la sesión extraordinaria N° 07-15E celebrada el día 15 de abril del presente año, por parte de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, acerca de las competencias del Concejo Municipal en cuanto a la selección, nombramiento, juramentación y destitución de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Manifestarle a la Sra. Carmen Castro Sancho, Supervisora, Circuito 06, que el oficio de remisión de las ternas para que este Concejo Municipal proceda a nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas, se debe ajustar a lo establecido en el artículo N° 15 de dicho reglamento.
- II. Así mismo deberá presentar copia de la cédula de identidad y la hoja de delincuencia de las personas propuestas, además también se requiere la copia de la personería jurídica de dicha junta, esto con el objetivo de conocer la fecha de vencimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 129-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-130-15

23 de abril de 2015

Señores
Diputados de la Provincia de Heredia
Pte.

Señor
Lic. Luis Fernando Vega Matamoros
Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 16-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

- I. Oficio DIR-LMVS-083-2015, recibido el día 13 de abril 2015, vía correo suscrita por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, donde solicita al Diputado William Alvarado, colaboración con recursos para la ejecución de infraestructura en dicha institución.
- II. Acuerdo Municipal CM 461-14 de la Sesión Ordinaria N° 49-14 celebrada el 08 de diciembre del 2014, mediante el cual se le solicitó al Ministerio de Educación Pública atender las necesidades de infraestructura del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, en especial aquellas que conllevan al cumplimiento de la Ley 7600.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Apoyar la gestión realizada por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, así mismo solicitarles a los Diputados de la Provincia de Heredia, interpongan sus buenos oficios ante el Ministerio de Educación Pública para que atienda las necesidades de infraestructura del Liceo. Lic. Mario Vindas Salazar, en especial aquellas que conllevan al cumplimiento de la Ley N° 7600, lo anterior en el menor tiempo posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 130-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-131-15

23 de abril de 2015

Señora
Jenny Zárate Camacho
Vecina del cantón San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 16-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, recibida el día 10 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por vecinos del cantón, donde solicitan la construcción de acera frente al Condominio Puebla Real.
2. Según el Código Municipal en su artículo N°12, señala en la que nos interesa, que el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, el primero como órgano deliberativo, y el segundo en función ejecutiva.
3. El artículo N° 75 inciso d) del Código Municipal establece, en lo que nos interesa: que es obligación de "las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles", deberán: "Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento".
4. Acuerdo CM-249-13, de la Sesión Ordinaria 33-13, celebrada el 19 de agosto de 2013, donde se aprueba el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisión de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón, el cual fue publicado en la Gaceta N° 48 del día lunes 10 de marzo del 2014.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



5. El Concejo Municipal no puede realizar las funciones de la Alcaldía Municipal, porque le es prohibido co-administrar el Municipio, por lo que es competencia de la Administración Municipal ejecutar el reglamento supracitado al encontrarse incumplimiento en el artículo N° 75 del Código Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Comunicarle a los estimables vecinos, que respecto a la nota sin número de oficio, recibida el día 10 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, el Concejo Municipal está anuente a solucionar los problemas que se presentan en el cantón, sin embargo dicha solicitud es de carácter administrativo, por lo cual el Concejo no puede girarle instrucciones a la Administración Municipal.
2. Trasladar la nota sin número de oficio, recibida el día 10 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, a la Administración Municipal para que proceda como a derecho corresponde según el reglamento aprobado por el Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 131-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-132-15

23 de abril de 2015

Señor
Olman Alvarado Lépiz
Vecino Residencial María Auxiliadora
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 16-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, recibida el día 13 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Olman Alvarado Lépiz, donde solicitan la intervención en lote colindante a su propiedad.
2. Según el Código Municipal en su artículo N°12, señala en la que nos interesa, que el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, el primero como órgano deliberativo, y el segundo en función ejecutiva.
3. El artículo N° 75 inciso b) del Código Municipal establece, en lo que nos interesa: que es obligación de "las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles", deberán: "Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.".
4. Acuerdo CM-249-13, de la Sesión Ordinaria 33-13, celebrada el 19 de agosto de 2013, donde se aprueba el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisión de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



del Cantón, el cual fue publicado en la Gaceta N° 48 del día lunes 10 de marzo del 2014

5. El Concejo Municipal no puede realizar las funciones de la Alcaldía Municipal, porque le es prohibido co-administrar el Municipio, por lo que es competencia de la Administración Municipal ejecutar el reglamento supracitado al encontrarse incumplimiento en el artículo N° 75 del Código Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Comunicarle al Sr. Olman Alvarado Lépez, que respecto a la nota sin número de oficio, recibida el día 13 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, el Concejo Municipal está anuente a solucionar los problemas que se presentan en el cantón, sin embargo dicha solicitud es de carácter administrativo, por lo cual el Concejo no puede girarle instrucciones a la Administración Municipal
2. Trasladar la nota sin número de oficio, recibida el día 13 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, a la Administración Municipal para que proceda como a derecho corresponde según el reglamento aprobado por el Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 132-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-133-15

28 de abril de 2015

Señor
Lic. Fernando Corrales Barrantes
Director Ejecutivo
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-032-2015, recibido vía correo el día 27 de abril de 2015, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo Federación Municipalidades de Heredia, donde cursa invitación para reunión de secretarías de los Concejos Municipales de las municipalidades Federadas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal y a la Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal para que asistan este miércoles 29 de abril del corriente a la 1:00pm a la reunión mencionada y de igual manera coordinen con la Administración Municipal lo correspondiente a la recepción de documentación para que no se vea interrumpido el proceso como tal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 133-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-134-15

30 de abril de 2015

Señor
Alberto Vásquez Castro
Primer Secretario
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-100-14-15, recibido vía correo el 22 de abril de 2015, suscrito por el Sr. Alberto Vásquez Castro, Primer Secretario, Asamblea Legislativa, donde somete a consulta Expediente N°18.547 " Ley de Creación del Consejo Nacional de Discapacidad."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse EN CONTRA del proyecto de Ley expediente 18.547 "Ley de Creación del Consejo Nacional de Discapacidad." ya que las funciones establecidas para el Órgano que se desea crear pueden ser abordadas por los mismos organismos del Estado incluyendo al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 134-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-135-15

28 de abril de 2015

Señora
Noris Acevedo D.
Directora Médica
COOPESIBA R.L., San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-DM-02-108-2015, recibido el 20 de abril de 2015, suscrito por la Dra. Noris Acevedo D, Directora Médica, COOPESIBA R.L., donde solicita audiencia para brindar avance sobre actividades y coberturas de vacunación al I trimestre de 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conceder la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el día miércoles 29 de abril de 2015 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento, para recibir a la Dra. Wendy Arce Alpízar, Coordinadora de la Comisión Local de Vacunas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 135-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-136-15

30 de abril de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-102-15, adoptado en Sesión Ordinaria N°12-15, celebrada el día 23 de marzo del corriente, donde se instruye a la Administración Municipal para que realice una nueva valoración sobre la actividad que se está llevando a cabo en el Antiguo Colegio Japonés.
2. Nota sin número de oficio, recibida el día 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Joaquín Calivá Esquivel, sobre denuncia de actividades en Urbanización María Auxiliadora, Calle Kamuk, relacionadas con el antiguo Colegio Japonés.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar la nota sin número de oficio, recibida el día 22 de abril del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, a la Administración Municipal para que proceda como a derecho corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 136-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Joaquín Calivá Esquivel



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-137-15

30 de abril de 2015

Señora
Marcela Espinoza Alvarado
Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-209-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°28-14, celebrada el día 14 de julio de 2014, donde se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, realice un estudio sobre la denuncia presentada por el Sr. Julio Espinoza acerca del nombramiento al Sr. Juan Carlos Zúñiga como Coordinador de Bienes Inmuebles.
2. Nota sin número de oficio, recibida el 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Julio Espinoza, sobre trámite a acuerdo CM-209-14 remitido a la Auditoría Interna.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- A. Ratificar el acuerdo CM-209-14 y solicitar a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna brinde el informe requerido mediante dicho acuerdo en un plazo no mayor a 8 días hábiles.
- B. Indicar al Sr. Julio Espinoza que cuando se posea la información se gestionará la solicitud requerida.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 137-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Contraloría General de la República



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-138-15

30 de abril de 2015

Señor

Lic. Luis Fernando Vega Matamoros
Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio DIR-LMVS-93-2015, recibido el 23 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, donde se refiere a lo sucedido en la Sesión Extraordinaria N°07-15E
2. Acuerdo del Concejo Municipal CM-40-15, de la Sesión Ordinaria 06-15, celebrada el 09 de febrero de 2015, que en su tercer punto versa:

*“3. Convocar a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos del cantón, así como a los respectivos directores y directoras para que **asistan como oyentes a dicha sesión.**” (Resaltado no pertenece al original)*

3. Cabe destacar que la invitación que se extendió a los miembros de las Juntas y los directores y directoras se hizo en el sentido de promover la participación ciudadana en el cantón.
4. Es importante aclarar que no se trató de una reunión como señala el primer párrafo del oficio DIR-LMVS-93-2015, sino de una Sesión Extraordinaria, convocada mediante el acuerdo supracitado para un punto único en la agenda: Presentación por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia y la Dirección Regional del MEP sobre las competencias del Concejo Municipal para el funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas. En las Sesiones del Concejo Municipal cuentan con “voz” los regidores propietarios, suplentes y síndicos, y cuentan con voto



únicamente los regidores propietarios (artículos 26, 27 y 28 de Código Municipal)

5. En la Sesión Extraordinaria 06-15E, celebrada el 25 de marzo de 2015, convocada con el objetivo de conocer el informe de ejecución y rendición de cuentas de los diferentes centros educativos del cantón, donde en el folio 32, líneas de la 38 a la 40, se extrae:

*“Srta. Lucía Montoya agradece a todos la presencia para esta rendición y así mismo recuerda que el próximo 15 de abril del corriente se llevara a cabo la capacitación sobre las competencias del Concejo Municipal para el funcionamiento de las Juntas por parte del MEP y la Federación por lo que sería **muy grato contar con la presencia de los mismos como oyentes en esta tan importante sesión**, por lo que posteriormente estará remitiendo la invitación.”* (Resaltado no pertenece al original)

6. Las Secretarías del Concejo Municipal, confirmaron vía telefónica la participación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativa, de las directoras (es), y la supervisora de centros educativos, así como les comunicaron que para dicha Sesión Extraordinaria no tendrían participación y estarían presentes como oyentes.
7. Adicionalmente, al confirmar la participación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativa, de las directoras (es), y la supervisora de centros educativos; y al ser el Salón de Sesiones limitado en su espacio, el Concejo Municipal decide en la Sesión Ordinaria 15-15, celebrada el 13 de abril de 2015, mediante acuerdo CM-119-15, lo siguiente:

*“Trasladar la sede de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 15 de abril de 2015, a las 6:15 pm, para que se realice en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia, esto con motivo de **la cantidad de personas que se tienen programado para que asistan como oyentes.**”* (Resaltado no pertenece al original)

8. Equivocadamente señala el oficio DIR-LMVS-93-2015 que se dará espacio a intervenciones de los presentes, en el Acta de la Sesión Extraordinaria 07-15E, celebrada el 15 de abril de 2015, en el folio 2, líneas de la 6 a la 26, se extrae:

“Srta. Lucía Montoya alude que en la noche de hoy se recibe en audiencia a la Federación de Municipalidades de Heredia y a los funcionarios de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de Heredia con el propósito de exponer el tema sobre las competencias del Concejo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Municipal en el funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas

Agradece la presencia de los miembros de las diferentes juntas y directores y directoras de los centros educativos del cantón, ya que el objetivo de su presencia es que estén como oyentes en esta sesión y conozcan también la relación del Concejo con las Juntas. Señala que próximamente se realizará la capacitación para todos los miembros, por lo cual recalca que el día de hoy no tendrá intervenciones pero que las dudas las podrán evacuar cuando se les brinde la inducción respectiva.

Acto seguido cede el uso de la palabra al Sr. Fernando Corrales, Director Ejecutivo de la Federación de Heredia para iniciar la presentación.”

*Sr. Fernando Corrales da las buenas noches a todos los presentes por estar en este proceso de capacitación de Juntas que se inició hace meses siendo este el cuarto municipio en recibirla, lo anterior en conjunto con los funcionarios de las Juntas del Ministerio de Educación. **El día de hoy se impartirá la misma a los miembros del Concejo y posteriormente a los miembros de las Juntas.***

(Resaltado no pertenece al original)

Por lo que desde el inicio de la Sesión Extraordinaria se señala con claridad por la Presidente Municipal, Lucía Montoya, que no se dará la palabra ya que fueron invitados como oyentes, pero que si tiene alguna duda podrán evacuar próximamente cuando se les brinde la inducción respectiva, a lo que el Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades, Fernando Corrales, reitera que dicha sesión es exclusiva para los miembros del Concejo Municipal y posteriormente se le dará a los miembros de las Juntas Educativas y Administrativa de los centros educativos del cantón

9. En el párrafo 8, exonera a los miembros del Concejo Municipal, y señala a la Presidente del Concejo Municipal, Lucía Montoya, como responsable al no permitir el uso de la palabra a los miembros de Juntas de Educación y Administrativa, directoras (es) y supervisora de centros educativos; es importante aclarar, que la decisión de que se invitaran como oyentes fue aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal CM-40-15.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Reiterarle al Sr. Luis Fernando Vega Matamoros que la Sesión Extraordinaria N° 07-15E, fue convocada para la “presentación por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia y la Dirección Regional del MEP sobre las competencias del Concejo Municipal para el funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas” y se invitó a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos del cantón, así como a los respectivos directores y directoras para que asistieran como oyentes a dicha sesión, con el objetivo de que conocieran las competencias del Concejo Municipal en la



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



selección, nombramiento, juramentación y destitución de las Juntas de Educación y Administrativas. No se les dio el uso de la palabra porque próximamente, la Federación de Municipalidades de Heredia en conjunto con la Dirección Regional del MEP, dará una capacitación a las Juntas de Educación y Administrativas respecto al funcionamiento de las mismas

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 138-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Juntas de Educación de las escuelas del cantón

C/c: Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar

C/c: Directores y Directoras de los centros educativos del cantón

C/c: Sra. Carmen Castro Sancho, Supervisora Circuito 06, Dirección Regional de Educación Heredia

C/c Señores Federación de Municipalidades de Heredia

C/c: MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas, Dirección Regional de Educación de Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-139-15

30 de abril de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-16-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio MSPH-RHNI-026-2015, suscrito por la Licda. Pamela Cruz Valerio, Proceso de Recurso Humano, donde se da respuesta al acuerdo municipal CM-12.15 en relación a los derechos laborales que eventualmente corresponde a empleados contratado bajo la modalidad de Servicios Especiales durante periodos prolongados

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal realice la consulta a la Procuraduría General de la República sobre el pago de preaviso a funcionarios contratados bajo la modalidad de Servicios Especiales quienes deben poseer un contrato por plazo fijo o determinado e informe a este Concejo municipal sobre la respuesta brindada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 139-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-140-15

30 de abril de 2015

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-18-2015, recibido el día 27 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio DO -011-2015 sobre el traslado de tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el oficio mencionado a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- Presentación de ofertas técnicas para realizar estudio vial solicitado mediante acuerdo municipal CM-462-14, por parte de la Empresa Bollard View S.A. desarrolladora del Proyecto Altamira.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 140-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-141-15

30 de abril de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 17-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

La Licencia (Permiso) de construcción es una autorización administrativa de carácter municipal, por medio de la cual se ejerce un control preventivo en relación con el ejercicio del derecho de edificar que tiene todo propietario.

Por medio de la referida licencia se comprueba la conformidad de la obra o construcción con el ordenamiento jurídico ambiental-urbanístico. Con su otorgamiento se remueven los obstáculos para convertir al mismo en un ejercicio lícito de dicho derecho, y en consecuencia, se posibilita la realización de obras de construcción en una determinada localidad.

A la par de las autorizaciones administrativas (licencias y permisos de construcción), se encuentra la potestad de control constructivo, entendida como un deber que la administración impone en forma generalizada a los administrados, y su principal objetivo es corroborar el cumplimiento de las regulaciones urbanísticas, específicas o generales, por medio de la actividad de inspección. Esta potestad se regula en el artículo 87 de la Ley de Construcciones y debe ser entendida como una actividad de investigación que sirve para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y técnicas en materia urbanística y ambiental y sirve como medio de prueba, especialmente para resolver procedimientos administrativos sancionatorios o impugnaciones.

En relación con el tema de inspección, la Sala Constitucional ha sostenido:

"...así como este deber de vigilancia y fiscalización debe también ejercerse con respecto a las edificaciones ya construidas sin que se hubiese cumplido con el procedimiento legalmente establecido para hacerlo. En estas circunstancias, la Municipalidad correspondiente deberá levantar una información fijándole al propietario un plazo de treinta días para que de cumplimiento a lo estatuido en esta Ley...". (Voto No 1582-93 del 31 de marzo de 1993).



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



La inspección se ejerce por una serie de medios a cargo de un grupo de funcionarios públicos denominados inspectores municipales. Sobre los medios o técnicas de inspección o vigilancia, las municipalidades pueden desplegar todos aquellos que sean razonablemente necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas. Algunas de estas medidas son: la visita al sitio o visita de inspección, la supervisión de normas de calidad, estudio de informes, consideración de auditorías, verificación de actividades de autocontrol (a través de bitácoras constructivas) control de equipos y registros, entre otros.

Las visitas, al igual que el resto de medidas de inspección, pueden ser previas a la actividad, de seguimiento o ante incumplimiento probable, y a su vez pueden ser rutinarias (como parte de un programa de inspecciones previsto), o no rutinarias (realizadas fuera de una planificación, en respuesta generalmente a una reclamación o una investigación de accidentes, incidentes o incumplimientos).

En ejercicio de esta potestad de inspección o vigilancia, los inspectores municipales deben ingresar a predios o edificaciones privadas, con el único y exclusivo fin de constatar si las obras que se construyen se ajustan o no al ordenamiento jurídico urbanístico. Para tal efecto, se encuentran sujetos a límites objetivos y subjetivos. En cuanto a los **límites objetivos** tenemos, la razonabilidad y proporcionalidad de la medida de inspección, la inviolabilidad del domicilio, el respeto a la intimidad de los particulares, la imposibilidad de registrar o secuestrar información o documentos privados, el levantamiento del acta de inspección. En relación con los **límites subjetivos** destacan, la debida investidura del funcionario que practica la inspección, así como la acreditación como inspector municipal, el sometimiento al principio de legalidad, rendición de cuentas y transparencia en su gestión, entre otros.

Los funcionarios municipales pueden ser investidos como inspectores, y así contar con la autoridad de vigilar y determinar, si el ejercicio del derecho de propiedad privada se ajusta o no al ordenamiento urbanístico, de tal forma que una vez detectado el incumplimiento, con la mera constatación en el caso de verificar la existencia de obras realizadas sin contar con permiso de construcción, se pone en marcha la potestad sancionatoria, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 88, 90, 91, 93, 94, 95, 96 de la Ley de Construcciones.

Siendo así es claro que la Municipalidad de San Pablo, tiene la potestad (entendida como PODER-DEBER) de ejercer fielmente los deberes como depositarios de la función pública y particularmente lo regulado en el tema del control constructivo en su jurisdicción territorial.

Acertadamente esa Sala, respecto a la regularidad constitucional de las actuaciones municipalidades en esta materia ha dicho categóricamente:

"IV.- Ahora bien, es menester que esta Sala se pronuncie sobre el actuar de la Municipalidad de Desamparados, toda vez que el artículo 169 de la Constitución



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, norma que encuentra desarrollo legal –entre otras– en la Ley de Construcciones, la cual en su artículo 1 dispone que la Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando; asimismo, que los inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de esa Ley. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros entes y órganos administrativos. De igual forma, la ley de cita establece en su artículo 88 la facultades de las municipalidades, entre las que señala la de imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento, especificando que son las dispuestas en el cuerpo de esa ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.)" (Voto 015328-2008 de las 15:12 horas del 10 de octubre del 2008)

En el mismo sentido y en abono a lo anterior esa Sala IV, ha expresado:

“Asimismo, el artículo 1 de la Ley de Construcciones No. 833, establece que las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos. El numeral 74 del mismo cuerpo normativo señala que toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente. Adicionalmente, el artículo 87 ídem otorga a los gobiernos locales la potestad de ejercer vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les esté dando; señala además que los inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos del Reglamento a dicha Ley. Por último, el numeral 88 ibídem indica que las corporaciones municipales pueden imponer sanciones por las infracciones a las reglas de estas disposiciones, de acuerdo con lo especificado en el cuerpo de esta ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) Desde esta perspectiva, la intervención municipal **clausurando la construcción** del edificio de la recurrente, al constatar los inspectores municipales que la edificación se había efectuado en demasía hasta el lindero frontal, violando el plano de construcción, no constituye lesión alguna a los derechos fundamentales del recurrente, como lo reclama en el presente asunto. Aun cuando la Municipalidad de Siquirres reconoce que otorgó permiso de construcción a la promovente, inspectores municipales detectaron que la ejecución de la obra incumplió las dimensiones de los planos autorizados, ordenando la clausura de las obras, todo de conformidad con las disposiciones normativas supra citadas. Posteriormente, como los sellos municipales fueron irrespetados y violados, se finalizó la obra a pesar de que encontraba clausurada, no se cumplió con las prevenciones hechas, y la recurrente intentó abrir su negocio introduciendo mercadería, sin contar con patente para ello, el 22 de noviembre del 2007 funcionarios de la entidad municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



accionada debieron intervenir nuevamente, realizando una nueva clausura. En virtud de ello, el proceder Municipal tendente a poner a derecho las irregularidades apuntadas no lesiona derecho fundamental alguno, particularmente si se toma en consideración que la actuación impugnada obedece al incumplimiento por parte de la amparada de varias disposiciones normativas y reglamentarias, anteriormente indicadas. Por los motivos expuestos el amparo resulta improcedente en cuanto a este extremo." (Voto 1156-2008 de las 11:01 horas del 25 de enero del 2008)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal a interponer todas las acciones legales, incluyendo tanto las administrativas, como las judiciales, en sede penal y civil, que en derecho corresponda gestionar ante el Ministerio Público contra los desarrolladores o las personas responsables de los proyectos constructivos desarrollados en el Cantón de San Pablo, que eventualmente han cometido posibles actos contra la ley de las que se tenga noticia, al realizar construcciones sin la debida licencia constructiva encontrándose clausurada la obra, ante la eventual violación de sellos de clausura, o la omisión de la orden de suspensión, entre otros hechos que pudieran haber acontecido, tomando como elementos de hecho las notificaciones y demás documentación de respaldo que dispone la administración municipal en los respectivos expedientes; y que debieron haberse levantado y notificado ante la verificación de construcciones sin licencia.

ACUERDO UNÁNIME N° 141-15 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°18-15 CELEBRADA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2015

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo